Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 23 veintitrés de julio dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/013/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/014/2021.

ACTOR: Juan Aguilar Domínguez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de San Juan Cancuc, Chiapas.

Terceros Interesados: Manuel Aguilar López.

Partidos Políticos y Público en General.

ACTUACIONES

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **23 veintitrés de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día **23 veintitrés de julio del dos mil veintiuno**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bàtiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:00 veinte horas del 23 veintitrés de julio del año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente

diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciado José Luis Santelis Urbina.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

El veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral de lo siguiente: **1.** Dos tantos del escrito signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y anexos que los acompañan, ambos recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 14:51 (catorce horas con cincuenta y un minutos) del veintidós de julio del año en curso; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos "CEDH"; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

ÚNICO. Se tienen por **presentados** y **recibidos** los dos tantos del escrito signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la CEDH y anexos que lo acompañan, respectivamente, consistentes en:

1. Original de la tarjeta informativa CEDH/VAROCO/051/2021, de trece de julio del año en curso, signado por el Visitador Adjunto Regional de Ocosingo, Chiapas.

2. Copia simple de los memorándums CEDH/DQyO/1399/2021-T y CEDH/DAJ/063/2021, ambos de trece de julio del año en curso.

En consecuencia, **agréguense** los escritos y anexos que los acompañan al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

ACTUACIONES